

INFORME SOBRE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UN PAQUETE OFIMÁTICO Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN (EXPEDIENTE 43/2024)

En relación con la propuesta de tramitación del contrato con número de expediente 43/2024, cuyo objeto es el suministro de un paquete ofimático y servicio de correo electrónico para la Cámara de Cuentas de Aragón (CCA en adelante), y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) y de normas concordantes, se informa lo siguiente:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el suministro de un paquete ofimático y servicio de correo electrónico para la CCA.

En el objeto del contrato se incluyen los siguientes conceptos y tareas:

- Suministro de licencias de paquete ofimático y servicio de correo electrónico. Inicialmente se necesita una cuenta con buzón de, por lo menos, 50GB de capacidad para cada uno de los 32 empleados, 10 buzones compartidos que utilizarán la capacidad de las cuentas de los empleados que los compartan, 1 cuenta genérica con un buzón de 2GB de capacidad y 4 licencias que permitan publicar cuadros de mando, compartir áreas de trabajo y trabajar con los mismos cuadros. Aunque inicialmente se tendrán 32 licencias, para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta que puede haber hasta 37 trabajadores que requieran licencia.
- En caso de cambio de plataforma, instalación de aplicaciones de escritorio a todos los trabajadores de la CCA y migración tanto de la intranet corporativa como de todos los buzones de correo.



2. Procedimiento de adjudicación

Procedimiento abierto de tramitación ordinaria con el precio como único criterio de adjudicación.

3. Criterios de solvencia y adscripción de medios

Dada la cuantía del contrato y sus características técnicas no se ha considerado necesario establecer más criterios de solvencia que estar en posesión de las siguientes certificaciones:

- Certificado de gestión de la calidad ISO 9001 del licitador.
- Certificado de gestión de la seguridad de la información ISO 27001 del licitador.
- Certificación Esquema Nacional de Seguridad categoría alta del paquete ofimático.

Además, dadas las características del suministro a realizar y la existencia de variables objetivas que permitirán medir el cumplimiento del contrato como el plazo de suministro e instalación, no se considera necesario exigir a los licitadores el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, en el caso de resultar adjudicatario, medios personales.

4. Criterios de adjudicación

Únicamente se ha establecido el criterio precio para la valoración de proposiciones y determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio,

Para la valoración de la oferta económica se aplica un sistema proporcional puro, ya que se considera que la puntuación atribuida al precio debe ser proporcional a la reducción del presupuesto base al objeto de no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato, asimismo la fórmula elegida es conforme con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.



5. Condiciones especiales de ejecución

La LCSP exige el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de, al menos, una condición especial de ejecución referida a consideraciones ambientales, sociales, o de innovación, vinculadas con el objeto del contrato. Estas condiciones deben suponer un extra para la correcta ejecución del contrato, imponiendo a todos los posibles licitadores una forma específica de cumplir con el contenido del contrato.

En el caso de esta licitación, al ser un contrato de suministros y no exigir adscripción de medios, se ha optado por la condición especial de ejecución de tipo medioambiental, quedando el adjudicatario obligado a disponer de asistencia en remoto para realizar todas las tareas incluidas en el objeto del contrato, con el objetivo de eliminar los desplazamientos del personal técnico de los adjudicatarios a la sede de CCA y con ello reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, además de agilizar notablemente la resolución de las peticiones e incidencias.

Documento firmado de forma electrónica.

El director de tecnologías y sistemas de información

Jose María Ortiz de Zárate Bobadilla

